



[Firma]

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, Y DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBGRUPO C1, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2019, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019.

[Firma]

En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, siendo las 09 horas y 10 minutos del día 22 de julio de 2019, se reúne el órgano de selección formado por:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. MIGUEL ÁNGEL TEVA ÁLVAREZ.

VOCALÍAS:

TITULAR: D. JUAN ANTONIO HUELTES DIAZ.
TITULAR: D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ PAREJA.
TITULAR: D. ANTONIO MUDARRA YEGUAS.
TITULAR: D. ELOY TOBARUELA QUESADA.

SECRETARÍA:

TITULAR: D. FRANCISCO JAVIER VEGA PÉREZ, por delegación.

[Firma]

El Sr. Presidente declara constituido el órgano de selección, de conformidad con la Resolución de Alcaldía 2019/0977, por el que se convoca al presente órgano.

[Firma]

A la presente selección, le son de aplicación las bases, aprobadas por Decreto de Alcaldía 2019/0290, y realizada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 36, de 21 de febrero de 2019 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 18 de marzo de 2019, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, número 79, de 2 de abril de 2019, a los efectos de determinar plazo de presentación de solicitudes.

[Firma]

El Tribunal calificador, nombrado por Decreto de Alcaldía núm. 2019/977 de fecha de 07 de mayo de 2019, se reúne, a los efectos de emitir informe a esta Alcaldía sobre las alegaciones planteadas a cuestiones de carácter técnico mediante dos Recursos de Alzada interpuestos contra la resolución del caso práctico de este Tribunal.

[Firma]

El Sr. Secretario informa a los miembros del Tribunal que con fecha 04 de julio de 2019 tiene entrada en el RGE de este Ayuntamiento con el nº 7203, un escrito de fecha 02 de julio de 2019 y compuesto de un total de cuatro folios escritos por el anverso, del aspirante D. Fernando Hernández Rey, por el cual interpone ante esta Alcaldía un Recurso de Alzada solicitando



modificación de los criterios de corrección y las valoraciones efectuadas por este Tribunal en relación a las preguntas nº 3, 4 y 5 correspondientes al "Caso Práctico" de la Prueba de Conocimientos, y solicitando asimismo, que se proceda a la paralización de las siguientes pruebas del presente procedimiento selectivo hasta que se realice una nueva valoración de las citadas preguntas. Asimismo, informa de otro Recurso planteado por el aspirante D. Raúl García Viñuela, con fecha 12 de julio de 2019 tiene entrada en el RGE de este Ayuntamiento con el nº 7435, un escrito de fecha 10 de julio de 2019 y compuesto de un total de tres folios, solicitando modificación de la valoración efectuada por este Tribunal en relación a la pregunta nº 5 correspondiente también al "Caso Práctico" de la Prueba de Conocimientos.

Los miembros del Tribunal acuerdan lo siguiente:

1º. Dar traslado a la Alcaldía de los citados recursos de Alzada a los efectos de su resolución e informar de las cuestiones técnicas planteadas en los mismos según el punto 2º.

2º. Los miembros del Tribunal proceden a estudiar y revisar las preguntas recurridas, acordando desestimar la petición de modificación de los criterios de corrección y valoración empleados para las citadas preguntas del Caso Práctico, por entender este Tribunal que los mismos son objetivos, claros, concretos y concisos a lo que se interpela a los aspirantes. Que es función propia de este Tribunal establecer las preguntas y definir asimismo los criterios de evaluación y valoración de las mismas de forma objetiva; criterios a los cuales tuvo plenamente acceso el recurrente Sr. Hernández Rey, durante su comparecencia para revisión del caso práctico en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento el día 21 de junio de 2019; no así el recurrente Sr. García Viñuela por no haber comparecido en el plazo al efecto concedido,

3. Corresponde a este Tribunal, en base a su discrecionalidad técnica, determinar de forma objetiva, los criterios de corrección y de valoración de las preguntas formuladas, ratificándose en las valoraciones y puntuaciones de las preguntas que contenían el caso práctico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:22 horas del día señalado arriba, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal, junto a mí el Secretario, que Certifica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LOS VOCALES

Antonio Muelcar